



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 390



BUENOS AIRES, 15 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 0000020/09 (8 anillados y 1 carpeta) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ciencias Naturales, por el cual la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS con Mención en QUÍMICA DE PRODUCTOS NATURALES, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 020/09, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS con Mención en QUÍMICA DE PRODUCTOS NATURALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 315 del 23 de agosto de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

*RA
JG*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 390



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS con Mención en QUÍMICA DE PRODUCTOS NATURALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS con Mención en QUÍMICA DE PRODUCTOS NATURALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias

AN.



Ministerio de Educación



Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 315 del 23 de agosto de 2010.

Gu. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 390

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

390



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ciencias Naturales

TÍTULO: MAGISTER EN CIENCIAS con Mención en QUÍMICA DE PRODUCTOS NATURALES

CONDICIONES DE INGRESO:

- Serán admitidos como alumnos de posgrado de la Maestría en Ciencias, los profesionales egresados de una carrera del área de las Ciencias Naturales (Biología, Química, Farmacia, Bioquímica) e Ingeniería, que haya cursado 8 o más asignaturas del área de la Química. Asimismo, otros profesionales que posean conocimientos habilitantes en el tema podrán ser admitidos, previo dictamen favorable de admisión por parte del Comité Académico de Posgrado.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Modalidad	Carga horaria Total
-------------	-----------	---------------------

Asignaturas de Nivelación

Química Cuántica	40
Química Orgánica	40
Química Inorgánica	40
Físico-Química	40
Ánálisis instrumental	40

Asignaturas Obligatorias

Bioquímica de Productos Naturales	Teórico	70
Métodos Espectroscópicos	Teórico - Práctico	110
Química Orgánica Avanzada I	Teórico	40
Química Orgánica Avanzada II	Teórico	40
Bioquímica Ecológica	Teórico - Práctico	50
Filosofía de las Ciencias	Teórico	30
Técnicas de Laboratorio en Química Orgánica	Teórico - Práctico	80

*AP
JZ
SG*



Ministerio de Educación

390



Asignaturas	Modalidad	Carga horaria Total
-------------	-----------	---------------------

Asignaturas Electivas

Anatomía Vegetal Avanzada	Teórico	40
Fitobentos	Teórico -Práctico	40
Interacciones Ecológicas	Teórico	40
Actividad biológica	Teórico -Práctico	40
Procesos Industriales	Teórico	40
Introducción al análisis multivariado	Teórico -Práctico	40
Fotooxidación	Teórico -Práctico	50
Toxicología	Teórico	40
Fitoplancton marino y de agua dulce	Teórico-Práctico	40

OTRO REQUISITO:

- Tesis

Total de Horas de Asignaturas Obligatorias: 580 horas

Total de Horas Teóricas: 348 horas

Total de Horas Prácticas: 232

Total de Horas de Tutorías y Actividades de Investigación: 300 horas

Total de Horas de Otras Actividades Complementarias: 100 horas

sw ABD.